

Ala S. M. D. Joseph Lario Tolles y D. Juan Lopez de la
La Raxtonon, y delibren a D. Juan Maydomos Lien R. para
Ayuda a los Vascos, en el may. de Laxion para lo qual se
dego de Libranza

nos
35

que por quanto los ss. de esta Villa no han cumplido
con el tenor de los decretos antedichos, y en virtud de
fueron nombrados, el presente ss. Dago Dany de muchos
decretos para que cumplan con sus obligaciones esta Cla.
de S. Juan, del presente mes, con agerissimo, que para
su dia diligencia de Romana providencia gozeta de
Conloquis acabo este Ayuntamiento y la firmaron

Afran Muro / D. Juan Jover Deyo

D. Juan Melor / D. Ant. Navarro
D. Juan Galindo

D. Juan Antonio de / D. Juan Jover
D. Juan Jover

D. Juan Jover / D. Juan Jover
D. Juan Jover

D. Juan Jover / D. Juan Jover
D. Juan Jover

En presencia
D. Juan Lopez de la

Ayuntamiento

En la Villa de Casanova en doce de Junio de mil se
tes. Ciento y quatro de punto el Consejo Justicia y Regim. de esta
Villa en la sala de Ayuntamiento, como lo ha de Roy Catolico
preparacion y conformacion la con lo antes al servicio de
Nro. S. Dien y Utilidad de esta Republica, es a saber los